



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

EL C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, ASENTADA EN ACTA NÚMERO CATORCE, DENTRO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL ACUERDO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 Y 106 DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO, DESARROLLO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE HERMOSILLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ACUERDO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XV, LA FRACCIÓN XVI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 6; Y REFORMA EL PROEMIO Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 106, TODOS DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO, DESARROLLO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE HERMOSILLO.

REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO, DESARROLLO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE HERMOSILLO

[...]

Artículo 6. Corresponde a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, las siguientes atribuciones:

De la Fracción I, a la XIV. [...]

XV. Designar a las y los servidores públicos a su cargo que contarán con facultades de certificación de documentos, en términos del artículo 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria de Hermosillo, e informar mensualmente a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la relación actualizada de las y los servidores públicos designados, para su debido registro, seguimiento y aseguramiento de la correcta ejecución de sus funciones;

XVI. Emitir los dictámenes o estudios de movilidad e impacto vial, a fin de evaluar la congruencia del desarrollo inmobiliario, urbanización o cualquier acción urbanística, con el sistema vial existente o proyectado, conforme a los lineamientos técnicos municipales, los programas de desarrollo urbano vigentes y las disposiciones legales aplicables; y

XVII. Las demás que le confiera este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

[...]

Artículo 106. En términos del artículo 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y del artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la autorización de desarrollos inmobiliarios será emitida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y para su obtención deberán cumplirse los siguientes requisitos:

De la Fracción I, a la XXI. [...]

1



XXII. Se deroga.

De la Fracción XXIII, a la XXIV. [...]

[...]

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente adecuación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción VII, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento el Acuerdo que Reforma los Artículos 6 y 106 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, restando para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

Dado en el Edificio del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el 29 de mayo de 2025.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



SECRETARÍA DE
INTERIOR

LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA

Secretario del Ayuntamiento-Gobierno Municipal
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
S-CRETARIA DEL AYUNTAMIENT

2